



DECRETO N°

1812

TEMUCO,

22 DIC. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ord. N°451 de fecha 15 de Diciembre de 2015 de Secretario Municipal que comunica Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación de solicitud de patente de Restaurant Diurno- Nocturno MEF.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2618
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO -MEF
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: ALDUNATE N°020- A
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL MIRTA VERONICA BELTRAN VILLALOBOS EIRL
Rut	: 76.158.157-0
Dirección Particular	: ALDUNATE N°020 INTERIOR
Fecha De Solicitud	: 17.12.2015
Otorgación N°	: 45
Fecha	: 17.12.2015
Rol Avalúo	: 510 - 14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

RSR/LBG/MRU/gra
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)